

ASUNTO: CONSULTA SOBRE LA COMPATIBILIDAD CON EL PLAN DE ACCIÓN TERRITORIAL DE ORDENACIÓN Y DINAMIZACIÓN DE LA HUERTA DE VALENCIA (PATHV) DE UNA GRANJA ESCUELA DE EDUCACIÓN INFANTIL [REDACTED]

Consulta de compatibilidad
PATHV-HO-5/17

En relación con la consulta realizada a este Servicio sobre la compatibilidad de la implantación de una granja escuela de educación infantil en el ámbito del PATHV en concreto en Huerta Grado 3 se emite el siguiente informe:

1. La disposición transitoria segunda Decreto 58/2018, de 4 de mayo del Consell, por el que se aprueba el PATHV, establece que a los expedientes de declaración de interés comunitario y sus correspondientes licencias relativas a actividades terciarias o de servicios que hubieran iniciado su información pública con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley de la Huerta de València, es decir el 13 de marzo de 2018, no les será de aplicación las determinaciones del PATHV.
2. De conformidad con lo establecido en el artículo 37 de la normativa del PATH los usos terciarios admitidos en la Huerta son: restauración, alojamientos turísticos, hípica, cría de animales para uso particular y comercial, huertos de ocio y sociales, usos de disfrute de la Huerta relacionados con sistemas de movilidad no motorizada, investigación agraria y ambiental. De conformidad con ello, cabe afirmar que el uso educativo propuesto en la DIC objeto del presente informe no cabe en el ámbito de la Huerta.

Considerando lo anteriormente establecido se INFORMA:

ÚNICO: si la DIC fue sometida a información pública con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley de la Huerta de València, es decir, del 13 de marzo de 2018, no le resulta la aplicación las determinaciones del PATHV. En caso contrario le resultan de aplicación las determinaciones del PATHV siendo incompatible el uso pretendido.

Valencia, 22 e febrero de 2019

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y PAISAJE

LA TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN
GENERAL